

(Entirillado Electrónico)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 592**

14 de septiembre de 2020

Presentada por los señores *Rivera Schatz y Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al ~~Departamento de Hacienda~~ Comité de Supervisión de Desembolsos creado por el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-40, a crear un programa, sujeto a las recomendaciones del Departamento de Salud de Puerto Rico sobre el proceso, adecuación de la ayuda y determinaciones de ayuda, dirigido a destinar fondos para ser distribuidos a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento o Centros de Salud Familiar ~~privados que no estén afiliados a un sistema hospitalario, cuyos operadores y/o administradores sean corporaciones, compañías o cualquier otra entidad privada, corporaciones municipales o el Departamento de Salud, cuyas licencias operacionales se encuentran vigentes a la fecha de la aprobación de esta Resolución Conjunta,~~ provenientes del Coronavirus Relief Fund (CRF), según las Guías Mandatorias del Tesoro Federal y las disposiciones del "Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act", a los fines de cubrir gastos necesarios y adecuados de estas instalaciones durante el transcurso de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19); disponer la procedencia de los fondos y el uso autorizado; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud (WHO, por sus siglas en inglés) reconoce la importancia de los centros hospitalarios durante la respuesta a la emergencia al Coronavirus (COVID-19).<sup>1</sup> Ante el estado de pandemia, son los centros de atención

---

<sup>1</sup> World Health Organization (WHO). Guidance for health workers. Obtenido el 2 de abril de 2020 de <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/health-workers>.

primaria, Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) y los Centros de Salud Familiar (CSF) la unidad sanitaria por excelencia para el diagnóstico y manejo de miles de pacientes. Sin embargo, la importancia de estos centros toma relevancia cuando reconocemos que en muchos de nuestros municipios es la única facilidad de salud con la que cuentan. Ante la evidente importancia de sus labores y responsabilidades, retoma mayor pertinencia lograr incentivar a nuestros centros de atención primarios privados y sus respectivos empleados para que éstos continúen operando durante esta amenaza salubrista que atenta con nuestro bienestar social y económico.

En estos momentos, nuestra Isla continúa atravesando una crisis debido a la pandemia mundial que ha ocasionado el COVID-19. En consideración a lo antes expresado, la gobernadora de Puerto Rico, honorable Wanda Vázquez Garced, declaró un estado de emergencia. Entre las medidas adoptadas se encuentra un *lockdown*, en el cual, como regla general, los comercios deben permanecer cerrados y los ciudadanos son llamados a permanecer en sus residencias. No obstante, los ciudadanos pueden salir para acudir a citas médicas, asistir a hospitales y centros de servicio médico-hospitalarios.<sup>2</sup>

Por eso, hoy es más que nunca es vital ayudar a los CDT y los CSF para que tengan los recursos necesarios para seguir atendiendo pacientes con COVID-19 y otras enfermedades. Muchas veces, estas facilidades médicas son la primera línea de respuesta en la batalla contra la pandemia ya que son las más cercanas a los residentes de las distintas municipalidades. Estamos conscientes de que el personal médico de estas instituciones, al igual que ocurre en los hospitales y oficinas médicas, tienen que seguir unos protocolos particulares y adoptar medidas sanitarias rigurosas para manejar los casos sospechosos de COVID-19. Ciertamente, ello ha tenido un alza en los costos de operación al tener que incurrir en compra de materiales, medicamentos y equipos adecuados.

---

<sup>2</sup> Véase Boletines Administrativos Núm. OE-2020-020 y OE-2020-023.

Desde que comenzó esta emergencia, esta Asamblea Legislativa ha tornado acciones contundentes con el propósito de adoptar las medidas pertinentes para el manejo de esta pandemia y mitigar sus efectos negativos sobre la economía. Si bien es cierto que todos los sectores son importantes en esta lucha, no cabe duda que el sector de la salud tiene una función protagónica en esta emergencia. En estos momentos, debemos contar un sistema de salud fortalecido y preparado para lidiar con esta crisis por el bienestar de todos. El Gobierno, a través de fondos federales, ha auxiliado económicamente a los hospitales privados y a los centros primarios 330, por lo que es medular que también se utilicen dichos fondos para coadyuvar a los CDTs y CSF privados. En consideración de todo lo antes expresado, proponemos que nuestros CDT y CSF privados reciban los recursos necesarios para mantener sus operaciones al servicio de los puertorriqueños.

Comprometidos en apoyar al sector de la salud en Puerto Rico y asistir a este componente fundamental, presentamos esta medida que tiene el propósito de garantizar la continuidad de los servicios a la ciudadanía a través de los CDTs y CSF privados que operan en la Isla.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1      Sección 1.- Se ordena al ~~Departamento de Hacienda~~ Comité de Supervisión de  
2      Desembolsos creado por el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-40, a crear un  
3      programa, sujeto a las recomendaciones del Departamento de Salud de Puerto Rico sobre el  
4      proceso, adecuación de la ayuda y determinaciones de ayuda, dirigido a destinar los  
5      fondos necesarios para que los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) y  
6      los Centros de Salud Familiar (CSF) ~~privados~~ que no estén afiliadas a un sistema  
7      hospitalario, cuyos operadores y/o administradores sean corporaciones, compañías o cualquier  
8      otra entidad privada, corporaciones municipales o el Departamento de Salud, cuyas licencias

1 operacionales se encuentran vigentes a la fecha de la aprobación de esta Resolución Conjunta,  
2 provenientes del Coronavirus Relief Fund (CRF), según las Guías Mandatorias del Tesoro  
3 Federal y las disposiciones del “Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act”,  
4 ~~conforme a lo que establece la Sección 2 esta Resolución Conjunta, puedan a los~~  
5 fines de cubrir gastos necesarios y adecuados relacionados a la emergencia de  
6 salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).

7       Sección 2.- Los fondos objeto de esta Resolución provendrán del Coronavirus  
8 Relief Fund (CRF) y se desembolsarán conforme a las guías y normas que  
9 desarrolle el Comité de Supervisión de Desembolsos creado por el Boletín  
10 Administrativo Núm. OE-2020-40, compuesto por el Director Ejecutivo de la  
11 Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico como su  
12 presidente, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el  
13 Secretario del Departamento de Hacienda (“Comité”), en coordinación con el  
14 Departamento de Salud, las cuales estarán basadas en el criterio de necesidad  
15 dispuesto por las Guías Mandatorias del Tesoro Federal, según sean actualizadas  
16 y suplementadas de tiempo en tiempo, y las disposiciones del “Coronavirus Aid,  
17 Relief, and Economic Security Act, Public Law 116-136 (“CARES Act”). Para  
18 cumplir con su encomienda, será responsabilidad del Comité, como institución designada  
19 por la OE-2020-040 para coordinar, fiscalizar y supervisar los desembolsos de los fondos  
20 provenientes del CRF, crear un Programa para asistir económicamente a estas  
21 instituciones de salud. Este Programa estará sujeto a las recomendaciones que tuviese el  
22 Departamento de Salud de Puerto Rico sobre el proceso, adecuación de la ayuda y

1 determinaciones de ayuda. De igual forma, el Comité se asegurará del uso adecuado de  
2 estos fondos, así como crear las guías y los parámetros aplicables para su desembolso. En  
3 su análisis, el Comité recibirá el insumo y recomendaciones del Departamento de Salud y  
4 la Administración de Seguros de Salud. El Comité fijará la cuantía que será asignada  
5 para asistir a cada institución, luego de evaluada la solicitud y transferirá los fondos al  
6 Departamento de Salud, para su asignación final.

7 Sección 3.- El Departamento de Salud emitirá recomendaciones sobre el proceso,  
8 adecuación de la ayuda y determinaciones de ayuda ~~hará las gestiones para transferir a~~  
9 cada CDT o CSF ~~privado hasta un máximo de quinientos mil dólares (\$500,000),~~  
10 ~~conforme a~~ de conformidad con las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

11 Sección 4.- Se ordena al Comité a establecer y publicar, sujeto a las recomendaciones  
12 que tuviese el Departamento de Salud de Puerto Rico sobre el proceso, adecuación de la  
13 ayuda y determinaciones de ayuda, en un término no mayor de veinte (20) días  
14 laborables, contados a partir de la aprobación de esta Resolución, el proceso y las  
15 guías que deberá seguir cada CDT y CSF para solicitar los fondos objeto de esta  
16 Resolución Conjunta.

17 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
18 de su aprobación.